

DECRETO N° **629** /

TEMUCO,

VISTOS: **02 MAR 2022**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 414, con fecha 11 de febrero de 2022, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Centro de la Mujer ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 21 de febrero de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> HECTOR RICARDO MACHUCA CARTES	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educativo:</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Centro de la Mujer en las siguientes funciones:	
<p><b>COORDINADOR:</b> Es Responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Ejecución Técnica y Operativa del Centro de la Mujer en el territorio.</li> <li>-Proceso de confección y/o actualización del Diagnóstico Territorial en VCM, que orientará la planificación del CDM.</li> <li>-Realizar inducción al equipo, una vez al año, en materia de Orientaciones Técnicas.</li> <li>-Diseñar el proceso de planificación, presupuesto y ejecución de las acciones que desarrollará el equipo del CDM, de acuerdo con las Orientaciones Técnicas.</li> <li>-Administrar los recursos del dispositivo manteniendo la documentación requerida para la supervisión.</li> <li>-Mantener una coordinación permanente con Dirección Regional (DR), especialmente en casos complejos y/o aquellos que requieran algunas directrices en acciones a seguir.</li> <li>-Procurar la participación de todos/as los/as integrantes del equipo, en la confección, implementación y ejecución de todas las actividades del CDM para el cumplimiento de los objetivos.</li> <li>-Coordinar la selección de reemplazos de un/a integrante de la dupla en caso de ser necesario. Salvaguardando que el dispositivo cuente con la dotación profesional respectiva.</li> <li>-Establecer, mantener y liderar el espacio de reuniones de equipo, para la adecuada programación y revisión conjunta de las acciones a realizar por los/as profesionales.</li> <li>-Supervisar la atención otorgada por los profesionales del equipo.</li> <li>-Supervisar la realización de derivaciones a otros dispositivos de la Red SernamEG u otra institución, en caso de ser pertinente.</li> <li>-Llevar el control de la gestión del CDM, velando por el fiel cumplimiento de las acciones planificadas en el proyecto comunal o provincial según corresponda.</li> <li>-Generar informes, reportes o insumos solicitados por SernamEG a Nivel Regional o Nacional de manera oportuna.</li> </ul> <p><b>Línea de Atención:</b> Es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Asesorar y supervisar a la triada de atención en la elaboración de los Planes de Intervención Individual y Grupal de las mujeres, con el objetivo de incorporar la mirada integral desde el enfoque de género en la evaluación de éstos y en el seguimiento de las mujeres, así como la aplicación de los enfoques, principios y estrategias transversales en el abordaje en VCM.</li> <li>-Asesorar y supervisar las intervenciones de los y las profesionales en la intervención psico-socio-educativa y jurídica de las mujeres.</li> </ul>	

<p><b>Redes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Liderar las coordinaciones intersectoriales a nivel local y/o regional con instituciones públicas y/o privadas y sectores estratégicos priorizados, que aporten al trabajo del CDM en los ejes de Orientación Información y la Atención psicosocio-educativa y jurídica.</li> <li>-Coordinar con los otros dispositivos de SernameG: Casas de Acogida, Centro de Atención en Violencia Sexual, Casa Trata, con especial énfasis en aquellas que involucra al Centro de Reeducción de Hombres y Centro de Atención Reparatoria Integral en VCM</li> <li>-Coordinar con los otros programas de SernameG (Prevención en VCM, Área Mujer y Trabajo, Mujer y Maternidad, Participación Política de las Mujeres), presentes en el territorio en el cual está instalado el CDM</li> </ul> <p><b>Registros:</b></p> <p>Es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Técnica/o del adecuado registro estadístico de la intervención en los formatos que defina SernameG, para los análisis estadísticos pertinentes.</li> <li>-Del ingreso de los registros al Sistema de Gestión de Programas (SGP), velando por el poblamiento del sistema, como también, de la coherencia técnica de la información ingresada.</li> </ul> <p><b>Cuidado de equipo:</b></p> <p>Es responsable de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Que el CDM cuente con los espacios de cuidado de equipos, cuya instancia permita a los/as profesionales abordar los elementos que a nivel emocional y corporal generan las atenciones en la temática de VCM y el trabajo con la comunidad y el clima laboral.</li> <li>-Promover la comunicación, colaboración y coordinación interna para facilitar el adecuado trabajo de equipo.</li> </ul>	
<b>Monto Mensual:</b> 12 cuotas de \$ 1.203.780.-	<b>Monto Total:</b> \$ 14.445.360.-
<b>Periodo desde :</b> 03 de enero de 2022	<b>Hasta:</b> 31 de diciembre de 2022
<b>Imputación :</b> 214.05.06.001.002	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 14.445.360.- (Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Sernameg). serán de cargo de la cta. 214.05.06.001.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Pública – "Centro de la Mujer"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CME/JMF/xsv  
Gestión de Personas



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

214.05.06.001.002	
SALDO INICIAL	\$ 39.600.648
PREOBLIGACION	\$ 14.445.360
SALDO FINAL	\$ 25.155.288
CME/xsv	

